



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 38

DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las doce horas del día quince de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez.



1.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -ESTABILIZACIÓN DE LADERAS EN LOS CERROS DE LA ATALAYA Y DE SANTA LUCÍA-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Estabilización de laderas en los cerros de la Atalaya y de Santa Lucía-.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2016, cuya copia se transcribe literalmente:

ESTABILIZACIÓN DE LADERAS EN LOS CERROS DE LA ATALAYA Y DE SANTA LUCÍA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciséis, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidente:

- La Alcaldesa-Presidenta D^a Laura Rivado Casas.

Vocales:

- El Concejal de Obras y Urbanismo D. Javier Redondo Egaña.

- El Concejal de Cultura y Turismo D. Leopoldo García Vargas.

- El Interventor Accidental D. José Luis Varona Martín.

- El Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo.

- La Secretaria de la Corporación D^a Mercedes González Martínez.

Secretaria:

- La Administrativa de Contratación D^a Gracia Maté Hernando.

Por parte del Técnico Municipal, se procede a la lectura del informe redactado en fecha 13 de septiembre de 2016, el cual se



transcribe literalmente:

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Asunto: Licitación de la obra

"ESTABILIZACIÓN DE LADERAS EN LOS CERROS DE LA ATALAYA Y SANTA LUCIA. HARO". LA RIOJA"En el informe emitido por el Ingeniero redactor del proyecto a la hora de proceder a la valoración de las ofertas contenidas en el sobre "B", con fecha 1 de agosto de 2016, se especificaba, en su último párrafo, lo siguiente:"Los licitadores que concurren con el sistema Maccaferri Steelgrid HR-30 siguientes: P2-Mariezcurrena (en algunos casos), P3-Desnivel, P4-Zutsa, P6-Montanya (en algunos casos) y P7-Solutioma, deberán justificar el patrón de anclajes al objeto de asegurar el sostenimiento requerido".

Una vez se ha procedido a la apertura del sobre "C" y, a la vista de las ofertas presentadas, se comprueba que la que mayor puntuación obtenida en la suma de todos los conceptos, es la oferta presentada por la empresa SOLUTIOMA. No obstante, también se observa que la oferta económica presentada por la citada empresa propone una baja que supera en más de veinte puntos porcentuales el tipo de licitación. Conforme al pliego aprobado, la Mesa de Contratación estima que puede incurrir en baja anormal o desproporcionada, por lo que se solicita a la empresa que justifique la oferta económica.

Con fecha 3 de agosto de 2016 SOLUTIOMA presenta la justificación requerida. Se procede a su estudio por parte del técnico municipal y del Ingeniero redactor del proyecto, quien emite un extenso informe de fecha 16 de agosto de 2016 en el que fundamentalmente concluye que la solución propuesta por SOLUTIOMA no se ajusta a las prescripciones del proyecto aprobado y que los valores de sostenimiento propuesto incumplen tanto los criterios de diseño de proyecto como lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto, por lo que no procede su aceptación.

A la vista de lo anteriormente descrito y conforme a lo señalado en el art. 152.4 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la mesa de contratación desestimar la oferta presentada por la empresa SOLUTIOMA al entender que incurre en baja desproporcionada



y no ajustarse a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto ni a los criterios de diseño del mismo.

La segunda mayor puntuación en el concurso la obtiene la empresa TRABAJOS ESPECIALES ZUT S.A., cuya oferta técnica ha sido valorada por el Ingeniero redactor del proyecto, quien emite un nuevo informe de fecha 5 de septiembre de 2016, en el que señala que la solución propuesta por TRABAJOS ESPECIALES ZUT S.A. no se ajusta al proyecto aprobado en las cuestiones siguientes:

- El valor de resistencia a punzonamiento de la malla propuesta es de 19,584 kN, inferior al exigido en el proyecto que es de 70 kN.
- La resistencia a tracción directa de la malla de triple torsión 8x10-16/2,70 mm de 350-550 Mpa, según la documentación aportada por el licitador, es de 50 kN/m, tres veces menor a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

Los valores de resistencia a punzonamiento y tracción directa longitudinal de la malla propuesta por TRABAJOS ESPECIALES ZUT S.A. incumplen lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto, por lo que no se puede garantizar el grado de estabilidad de las laderas requerido en el proyecto aprobado.

El mencionado incumplimiento debería de haberse detectado con anterioridad a la apertura del sobre "C", este hecho tiene la consideración de infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, por lo que conforme a lo señalado en el art. 155.4 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la mesa de contratación el desistimiento del procedimiento de licitación y el posterior inicio de un nuevo procedimiento.

Es todo cuanto el técnico que suscribe informa, lo que eleva a la corporación a los efectos que procedan.

En Haro, a 13 de septiembre de 2016

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Eduardo Llona Manzanedo



Según señala la Secretaria de la Corporación ante dicho informe, sólo caben dos opciones:

1.- De acuerdo con el art. 152.4 del TRLCSP, habría que adjudicar directamente a favor de la propuesta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior, que en este caso sería ZUTSA. No obstante, y visto el informe emitido con fecha 6 de septiembre de 2016 por el ingeniero redactor del proyecto, en el que señala que tampoco dicha empresa cumple con el proyecto en cuanto a la solución técnica ofertada, no es conveniente a los intereses del Ayuntamiento adjudicar a dicha empresa el presente contrato.

Por tanto, se propone se adopte la siguiente solución:

2ª.- Desistir del procedimiento de acuerdo con el art. 155.4 del TRLCSP, puesto que se ha producido una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, dado que tanto SOLUTIOMA como ZUTSA deberían haber sido excluidos de la licitación tras la apertura del sobre "B" al no cumplir el proyecto presentado y su solución técnica con el proyecto del Ayuntamiento, procediendo, por tanto, el inicio de un nuevo procedimiento de licitación, en el que se garantice que la solución presentada por el adjudicatario se ajusta al proyecto municipal.

A la vista de ambos informes, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone:

1.- Desistir del presente procedimiento de adjudicación por haberse producido una infracción no subsanable de las normas reguladores del procedimiento de adjudicación, según los informes técnicos que figuran en el expediente.

2.- Que se inicie inmediatamente un nuevo procedimiento licitatorio por el procedimiento de urgencia.

Siendo las diez horas y treinta minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA.



Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar el desistimiento del procedimiento de adjudicación de la obra de -Estabilización de laderas en los cerros de la Atalaya y de Santa Lucía-, iniciado por acuerdo de fecha 15 de junio de 2016, por los motivos arriba expuestos en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2016, al haberse producido un error no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

2).- Devolver las garantías provisionales a todas las empresas licitadoras.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Notificar el presente acuerdo al redactor del proyecto y empresas licitadoras.

5).- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería y al Interventor Accidental.

2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA OBRA DE -ESTABILIZACIÓN DE LADERAS EN LOS CERROS DE LA ATALAYA Y DE SANTA LUCÍA-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2016 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de -Estabilización de laderas en los cerros de la Atalaya y de Santa Lucía-, según proyecto redactado por la empresa Asesores Camba S.L.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el



presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación urgente.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la aplicación presupuestaria 1722.600 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación urgente, con un presupuesto de licitación según se detalla:

- Valor estimado: 289.184,85 euros

- IVA:.....: 60.728,82 euros

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de trece días naturales.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

V^o B^o
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas